

ACUERDO PARITARIO

En la Ciudad de Mendoza, a los 06 días del mes de junio de 2024, se reúnen los signatarios del Convenio Colectivo de Trabajo Regional 327/00, Sres. Isabelino Rodríguez, Domingo Franchetti, Diego Ballester, Sebastián Manitta en su calidad de miembros paritarios designados por la Asociación Mendocina de Expendedores de Nafta y Afines (A.M.E.N.A), Personería Jurídica N° 205/43; todos los nombrados en representación del sector Empresario, y con el aval de las CAMARAS EMPRESARIAS DE SAN JUAN y SAN LUIS, CECA SAN JUAN y CECA SAN LUIS, las que oportunamente ratificaran el presente acuerdo, y en representación de los Trabajadores, comparecen los Sres. José Escoda, Lucas Garbarino, Carina Teresa Campos, Andrea Crespin, Victor Menéndez y Roberto Carlos Muñoz, todos en el carácter de miembros paritarios designados por el Sindicato Unión Obrera Estaciones de Servicio, Garajes, Playas de Estacionamiento y Gomerías de Cuyo, personería Gremial N° 1021.-----

1) Que las representaciones invocadas son reconocidas mutuamente y se acreditarán con la documentación pertinente al ratificarse el acuerdo. -----

2).- Las partes en un todo de acuerdo a lo establecido en el CCT 327/00, dan inicio a la **PARITARIA ABRIL 2024 - MARZO 2025**. En este marco, el Sector Empresario ofrece un aumento no remunerativo del **doce por ciento (12%) sobre el básico del mes de Marzo 2024 para todos los trabajadores de la actividad, incluidos en el CCT 327/00.**

3) El incremento establecido en la cláusula anterior será abonado como no remunerativo (gratificación extraordinaria en los términos del art. 6 de la Ley 24241), se aplicará a los salarios a partir del 1 Mayo de 2024, deberá ser tenido en cuenta a los efectos del cálculo de todos los adicionales del CCT y SAC, aportes y contribuciones con destino a la Obra Social (Leyes 23660 y 23661) y los aportes convencionales establecidos en el CCT 327/00 y será incorporado al básico en el mes de Julio 2024.

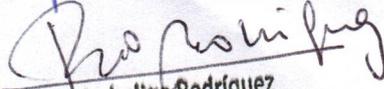
4) El sector Sindical manifiesta que la realidad imperante hace que sea imprescindible llegar con un aumento a los trabajadores, respecto del ofrecimiento, consideran que es insuficiente, pero a los efectos de mantener la Paz Social, aceptan el mismo pero requieren que antes de 20 de Junio de 2024, las partes retomen la discusión en pos de intentar lograr un nuevo acercamiento.----

5) Para el caso que las Empresas hayan liquidado los haberes correspondientes al mes de mayo 2024, las diferencias resultantes deberán ser abonadas antes del 20 de junio 2024

6) Las partes signatarias convienen de modo expreso que en el supuesto que el PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N), disponga durante la vigencia del presente acuerdo, incrementos salariales mínimos y obligatorios, bonos y/o asignaciones especiales, a cargo de las Empresas, los mismos deberán ser revisados por la comisión negociadora, para determinar si procede su pago.

7) Las partes solicitan la HOMOLOGACION del presente acuerdo, comprometiéndose a dar cumplimiento a lo convenido a partir de la Ratificación del acuerdo. -----

En este estado las partes resuelven que el presente acuerdo será presentado por la institución Gremial via tramite a distancia (TAD) DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES y REGULACIONES DEL TRABAJO, las CAMARAS EMPRESARIAS, AMENA, CECA SAN JUAN Y CECA SAN LUIS y la entidad SINDICAL ratificaran el mismo vía TAD y acreditaran la representación invocada, a los


Sergio Isabelino Rodríguez
Presidente AMENA

DIEGO BALLESTER
SECRETARIO
A.M.E.N.A.

SEBASTIÁN MANITTA

ANDREA E. CRISPIN
COMISION DIRECTIVA
S.U.O.E.S. CUYO

DOMINGO FRANCHETTI
VICE PRESIDENTE
A.M.E.N.A.

DANIEL F. MORALES
SECRETARIO TITULAR
SINDICATO ESTACIONES DE SERVICIO, GARAJES Y GOMERIAS DE CUYO

CARINA CAMPOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Sindicato Unificador Est. de Serv., Estables y Gomerías de Cuyo

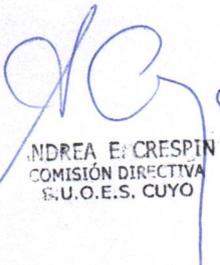
JOSÉ ESCODA
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Unificador Est. de Serv., Estables y Gomerías de Cuyo

ROBERTO C. MUÑOZ
SECRET. TESORERO
S.U.O.E.S. CUYO

LUCAS GARBARINO
DNI 25782939

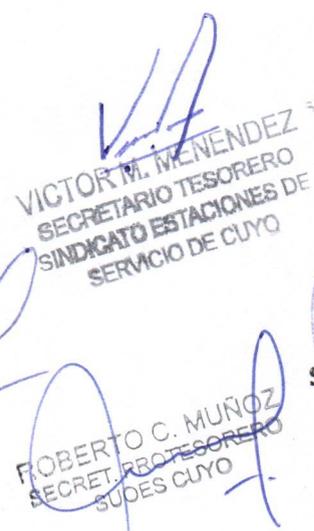
VICTOR M. MENENDEZ
SECRETARIO TESORERO
SINDICATO ESTACIONES DE SERVICIO DE CUYO

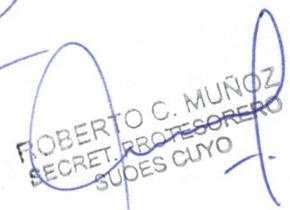
finde de que se analice el pedido de homologación y de corresponder se proceda a emitir el acto administrativo pertinente.- Con lo que se dio por terminado el acta firmando los comparecientes cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para constancia.---


ANDREA E. CRESPIÑ
COMISIÓN DIRECTIVA
S.U.O.E.S. CUYO


TERESA CARINA CAMPES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Sindicato Unión Obr. Est. de Serv. Garajes
Playas de Estacionam. y Gomerías de Cuyo


LUCAS GARBARINO
DNI 25782939


VICTOR M. MENENDEZ
SECRETARIO TESORERO
SINDICATO ESTACIONES DE
SERVICIO DE CUYO

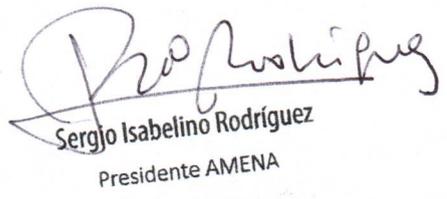

ROBERTO C. MUÑOZ
SECRETARIO TESORERO
S.U.O.E.S. CUYO


JOSÉ ESCODA
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Estaciones de
Servicio de Cuyo


SEBASTIAN MANITTA


DOMINGO FRANCHETTI
VICE PRESIDENTE
A.M.E.N.A.


DIEGO BALLESTER
SECRETARIO
A.M.E.N.A.


Sergio Isabelino Rodríguez
Presidente AMENA

ANDREA E. CRESPIÑ
COMISIÓN DIRECTIVA
S.U.O.E.S. CUYO